

#### RESOLUCIÓN No. 1391 DE 2025

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES DE BOGOTÁ D.C.

#### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales y ejercerse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, asimismo, el artículo 65 ibídem establece que la producción de alimentos gozará de especial protección por parte del Estado, otorgando prioridad al desarrollo integral de las actividades agricolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la ejecución de obras de infraestructura fisica y adecuación de tierras. De igual manera, se establece que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología en el sector agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria.

Que el articulo 22 del Decreto Distrital 437 de 2016 asigna a la Subdirección de Economia Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes funciones: a) Diseñar e implementar programas y proyectos que incentiven el emprendimiento en la ruralidad del Distrito, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que impulsen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y la oferta de bienes y servicios en las áreas rurales; b) Diseñar e implementar estrategias orientadas a brindar asistencia técnica a los productores rurales, enfocadas en la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la mejora en la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá; y c) Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, tanto institucionales como comunitarias, que permitan la retroalimentación y el fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo del territorio rural. d) Establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación de las políticas públicas relacionadas con la ruralidad Distrital, especialmente en lo relacionado con la ejecución de programas y proyectos de producción, transformación, valor agregado, logistica y comercialización de alimentos en la ruralidad de Bogotá a partir de alianzas estratégicas públicas y/o privadas.

Que, en este contexto, la Subdirección de Economía Rural promueve proyectos que desarrollan alternativas productivas con el fin de fortalecer la sostenibilidad ambiental, económica y comercial de los sistemas productivos en Bogotá D.C. Como parte de esta estrategia, se busca priorizar de manera equitativa, incluyente y participativa el uso del presupuesto de inversión sectorial, atendiendo las necesidades locales y mediante procesos de diálogo y concertación con los distintos actores involucrados.

Que a través de las Resoluciones 231 de 2022 y 553 de 8 de agosto de 2023 la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico adoptó el Manual de Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. - FUPAS como instrumento técnico para orientar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de iniciativas productivas agropecuarias sostenibles, presentadas por productores rurales en las localidades con potencial productivo de Bogotá D.C.

Que, mediante oficios radicados No. 2024ER0016987 de 20 de septiembre y 2024ER0017015 de 24 de septiembre de 2024, la Personería de Bogotá en el marco del Informe de Acción de Prevención y Control de la Función Pública emitió recomendaciones respecto del cumplimiento de las metas Proyecto de Inversión No.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo: Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C. Oficinas Administrativas: Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C. Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Linea 195





#### RESOLUCIÓN No. 1391 DE 2025

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES PARA EL DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ D.C

7845 para el desarrollo de alternativas productivas con el objeto de fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad en el Distrito Capital.

Que con el fin de atender las recomendaciones del organismo de control, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario formuló entre las acciones (oficio radicado No. 2024EE0012556) la incorporación en el Manual de Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. – FUPAS de metodologías para la verificación del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, así como el diseño de metodologías para documentar el proceso de selección de la Unidades Productivas Rurales.

Que una vez revisado en Manual adoptado a través de la Resolución No. 0553 de 2023, la Dirección de Economia Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaria de Desarrollo evidenció la necesidad de ajustar las temáticas de capacitación acorde a las prioridades actuales de la Secretaria; de determinar los plazos para realización de visitas de seguimiento; de detallar la metodologia de intervención entre otros aspectos operativos para cumplir el fortalecimiento de las unidades.

Que, en virtud de lo anterior, la actualización del Manual responde a la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la entidad con ocasión de las observaciones realizadas por la Personería de Bogotá en el marco del Informe de Acción de Prevención y Control de la Función Pública de septiembre de 2024, a la necesidad establecer plazos y metodologías de visita, así como a la adecuación de sus contenidos a los planes de manejo y determinantes ambientales adoptados por las Autoridades Ambientales que tienen impacto directo en la ruralidad del Distrito Capital.

Que con el fin de hacer efectivo el fortalecimiento de las capacidades de los productores rurales, facilitar la implementación de prácticas sostenibles, e incentivar procesos de asociatividad, innovación y valor agregado en los sistemas productivos del territorio rural, a través de la adopción de procedimientos efectivos que puedan ser objeto de medida y calificación por parte de la entidad, se procede a formular la modificación Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C con el fin de contribuir al cierre de brechas y al cumplimiento de los objetivos del desarrollo rural integral establecidos en la política pública y en los instrumentos de planificación del Distrito Capital.

Que en cumplimiento de lo anterior, La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico procede a adoptar el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C. y que en cumplimiento de las normas que ordenan su desarrollo el manual para recibir observaciones de la ciudadanía en LegalBog por un término de 6 (seis) dias hábiles a partir del 17 de septiembre, para dar cumplimiento al articulo 8 de la Ley1437 de 2011 y el articulo 10 de Decreto Distrital 474 de 2022, término dentro del cual no se recibieron observaciones y comentarios por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C, el cual hace parte integral del presente acto, en concordancia con las políticas públicas vigentes y el marco normativo aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0553 de 2023.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución y su documento en la página de Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y sus demás canales de comunicación.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo: Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C. Oficinas Administrativas: Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C. Tetéfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Linea 195





#### RESOLUCIÓN No. 1391 DE 2025

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES PARA EL DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ D.C

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. al primero (01) días del mes de octubre del año 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Secretario de Desarrollo Económico

Proyectó: Shara María Suarez Briceño / Contratista Subdirección de Economia Rural

Revisión: Morelca Giraldo Mambié / Subdirectora de Economia Rural

Enrique Silva Hurtado / profesional Especializado / OJ Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar – Jele Oficina Juridica

Carolina Chica Builes / Directora de Economia Rural y Abastecimiento Alimentario



3



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 1 de 55

Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

Subdirección de Economía Rural

Bogotá D.C.



Código: 3 Versión: Fecha: Mayo de 2025

GDRA-MN1



# Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Página 2 de 55 Páginas:

# Contenido

1 In	ntroducción	3
2 C	ontexto de la ruralidad	3
3 O	bjetivos	5
	3.1 Objetivo general	5
	3.2 Objetivos específicos	5
4 L	ineamientos para la implementación del fortalecimiento de las unidades productivas	s
rur	ales.	7
	4.1 Convocatoria e identificación	7
	4.1.1 Convocatoria	7
	4.1.2 Identificación	9
	4.2 Selección de unidades productivas rurales	10
	4.3 Caracterización y diagnóstico de las unidades productivas rurales	13
	4.4 Fortalecimiento productivo	13
	4.4.1 Fortalecimiento de capacidades	13
	4.4.2 Plan de inversión	15
Tak	ola 1 - Sistemas productivos	15
	4.4.3 Plan de Ordenamiento Productivo	17
	4.5 Apoyo a la Capitalización	17
	4.6 Acompañamiento técnico en la implementación del Plan de Ordenamiento Productivo	18
5. F	Reporte y seguimiento de las unidades productivas rurales	19
	5.1 Reporte	19
	5.2 Seguimiento	19
	5.3 Medición de resultados	19
	5.4 Retroalimentación con los productores beneficiarios y atención a consultas	21
6	Anexos	21



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Página 3 de 55

#### 1 Introducción

El presente Manual de Fortalecimiento de las Unidades Productivas Rurales para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C., está diseñado como una herramienta de planeación y operación para la identificación, selección, implementación y seguimiento al fortalecimiento productivo en las unidades productivas rurales.

Igualmente, se definen los lineamientos bajo los cuales se realizarán las intervenciones por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en busca de fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de comercialización de los/as productores/as rurales, promoviendo prácticas sostenibles hacia la reconversión productiva.

Así mismo, los lineamientos se definen teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, establecida mediante Decreto 437 de 2016, en el cual disponen las funciones para la Subdirección de Economía Rural.

#### 2 Contexto de la ruralidad

Bogotá cuenta con una extensión total de 163.636 hectáreas, de las cuales el 75,9% corresponde a suelo rural (124.227 hectáreas), distribuido principalmente en las siguientes localidades con vocación productiva: Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Suba, Santa Fe y Chapinero. Este territorio rural, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Decreto 555 de 2021, se considera estratégico por su función de contener la expansión urbana, preservar ecosistemas de especial importancia y mantener actividades agropecuarias y de aprovechamiento sostenible. Según la Encuesta Multipropósito Bogotá-Cundinamarca 2021, la población rural asciende a 29.507 habitantes, lo que refleja una baja densidad poblacional y un fuerte contraste entre la magnitud del territorio y el número de personas que lo habitan, reforzando la necesidad de políticas diferenciadas para su desarrollo.

Estas localidades presentan dinámicas particulares en sus sistemas productivos y en su relación con el entorno ambiental. Sumapaz, que alberga el Parque Nacional Natural Sumapaz y parte



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



# Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

.C. Páginas: Página 4 de 55
tra actividades ganaderas y cultivos de p

del páramo de Cruz Verde—Sumapaz, concentra actividades ganaderas y cultivos de papa. Usme y Ciudad Bolívar, en la pieza rural Cuenca Tunjuelo, combinan ganadería, horticultura y producción lechera, con retos asociados a la expansión urbana y a la gestión de recursos hídricos, asimismo en este territorio se encuentra la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá. Suba, en la pieza rural Zona Norte, desarrolla agricultura, ganadería y floricultura, destacando la importancia de la Reserva Forestal Regional Productora Thomas Van der Hammen como determinante de uso del suelo y de conectividad ecológica. Por su parte, Santa Fe y Chapinero, en los Cerros Orientales, compatibilizan actividades agropecuarias con la conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, en concordancia con los planes de manejo ambiental que regulan el uso sostenible de estos ecosistemas estratégicos.

El POT incorpora la Estructura Ecológica Principal como eje de ordenamiento, incluyendo páramos, humedales, reservas forestales y áreas de recarga hídrica que cumplen funciones vitales para la ciudad, como la regulación hídrica, la conservación de biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Estas zonas están sujetas a restricciones y la aplicación de lineamientos para la reconversión productiva, promoviendo prácticas agroecológicas, sistemas silvopastoriles y la diversificación de cultivos.

La reconversión productiva se plantea como una estrategia para articular sostenibilidad ambiental y desarrollo económico rural. Esto implica transformar las unidades productivas prediales hacia modelos más eficientes, resilientes y amigables con el ambiente, incorporando tecnologías limpias, fortaleciendo capacidades organizativas y mejorando el acceso a mercados. La reconversión no solo busca incrementar la productividad, sino también reducir la presión sobre los ecosistemas estratégicos, contribuir al abastecimiento alimentario local y fomentar la inclusión de los productores en las cadenas de valor rurales, en coherencia con las metas de desarrollo rural sostenible.

La población rural en Bogotá presenta una tendencia decreciente, influenciada por factores como la migración de jóvenes y adultos hacia las zonas urbanas en búsqueda de mejores



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Página 5 de 55

oportunidades económicas, la falta de incentivos para la permanencia en el territorio y las limitaciones en el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de sus sistemas productivos. Esta situación evidencia la necesidad de que la entidad ajuste su oferta institucional acorde a las dinámicas del territorio para promover sistemas productivos rentables, sostenibles y acordes con las determinantes ambientales y las condiciones agroecológicas de cada localidad. En este sentido, el acompañamiento y fortalecimiento de las unidades productivas rurales debe concebirse como un proceso gradual, estructurado en etapas de fortalecimiento que respondan al estado y nivel de desarrollo de cada unidad, incorporando acciones de reconversión productiva, mejora tecnológica, diversificación y acceso a mercados, con el fin de garantizar su viabilidad económica y su compatibilidad con la conservación de los recursos naturales.

Fortalecer las unidades productivas rurales es importante para la permanencia de la población campesina y la competitividad del sector agropecuario en Bogotá. Estas unidades constituyen la base de la economía rural y del tejido social de las localidades, y su consolidación requiere asistencia técnica especializada, acceso a financiamiento, mejora de la infraestructura productiva y de comercialización.

# 3 Objetivos

3.1 Objetivo general

Establecer un instrumento metodológico que permita la identificación, selección, implementación y seguimiento de las intervenciones en las unidades productivas rurales, las cuales serán desarrolladas y/o cofinanciadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

# 3.2 Objetivos específicos

3.2.1 Definir los criterios y variables para la convocatoria e identificación de unidades productivas rurales, incluyendo una metodología de levantamiento de información de las mismas.



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025

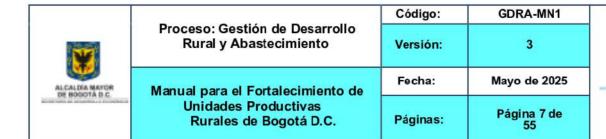


Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 6 de 55

- 3.2.2 Establecer mecanismos para la selección de las unidades productivas rurales que serán beneficiarias del fortalecimiento, con base en los criterios definidos y la priorización establecida.
- 3.2.3 Definir los lineamientos para la implementación del fortalecimiento de las unidades productivas rurales.
- 3.2.4 Establecer el reporte y seguimiento al progreso de las unidades productivas rurales fortalecidas.

4 Lineamientos para la implementación del fortalecimiento de las unidades productivas rurales.



Con el fin de intervenir las Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C., con los proyectos desarrollados y/o cofinanciados por parte de la Subdirección de Economía Rural, se establece la siguiente ruta metodológica.



#### 4.1 Convocatoria e identificación

Con el fin de realizar las intervenciones rurales por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Economía Rural, se realizará el siguiente proceso para la convocatoria e identificación de unidades productivas rurales:

- 4.1.1 Convocatoria

La Subdirección de Economía Rural realizará la convocatoria e inscripción a través de un formulario de registro el cual será publicado mediante los medios oficiales de la SDDE con piezas publicitarias, cuñas y/o demás canales de comunicación, de igual manera esta información será



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025

Páginas:

Página 8 de



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

socializada con las alcaldías locales, instancias de participación comunitaria, actores estratégicos del territorio como: Organizaciones sociales y productivas del territorio, Juntas de Acción Comunal, Líderes comunitarios, Unidades productivas que hayan sido intervenidas por otras entidades, entre otros.

Adicionalmente el equipo técnico de la Subdirección realizará jornadas de socialización e inscripción de la oferta en el territorio objeto de la intervención con el fin de promover la vinculación amplia e incluyente de las unidades productivas rurales a las estrategias de fortalecimiento productivo liderados por la SDDE.

La información que se recolecta en el formulario de inscripción como mínimo debe contener lo siguiente:

- Chip del predio postulado para el fortalecimiento
- Cédula de ciudadanía o documento de identidad de la persona que realiza la postulación.
- Sistema productivo postulado



Código:	GDRA-MN1
Versión:	3
Fecha:	Mayo de 2025



# Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

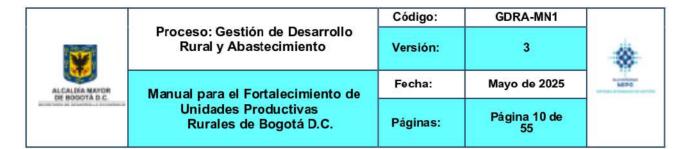
Páginas: Página 9 de 55

El proceso de convocatoria se mantendrá abierto hasta completar al menos un 10% adicional de la meta programada para cada vigencia de potenciales beneficiarios convocados, con el fin de contar con Unidades Productivas de respaldo que sean viabilizadas en el proceso de identificación en caso de que las identificadas desistan o no cumplan con los requisitos del proceso de fortalecimiento.

#### 4.1.2 Identificación

Una vez la unidad productiva rural se encuentra inscrita, la Subdirección de Economía Rural realizará un análisis de la información recopilada, en esta etapa se realizará un primer filtro de viabilidad de la intervención de los predios postulados por las y los productores rurales a partir de los siguientes criterios:

- Verificación de la ubicación territorial del predio acorde a las posibilidades de intervención en relación con la zonificación del suelo y vocación productiva según la información cartográfica oficial vigente.
- Verificación de que el productor/a postulado no se encuentre vinculada/o en el proyecto de inversión inmediatamente anterior o vigente a través del número de identificación. En los casos donde se cumpla esta condición, será evaluado por el equipo técnico de la subdirección respecto de la etapa productiva, sistema productivo y grado de avance respecto a la intervención realizada.
- Verificación de que el predio postulado no se encuentre vinculado en proyectos de inversión vigente a través del CHIP, en el caso de que la UP comparta el CHIP con otras UP dentro del mismo predio, se deberá verificar que el polígono de la UP postulada no se encuentre vinculado en proyectos de inversión vigente.



A las unidades productivas rurales resultantes del filtro anterior, la Subdirección de Economía Rural o su operador, les programará una visita técnica de verificación de las condiciones del predio, que serán identificadas a través del instrumento dispuesto para la intervención ubicado en los anexos, así como la recolección de la documentación complementaria para ser beneficiario/a de la intervención por la Subdirección de Economía Rural, los cuales son los siguientes:

- Certificado de residencia y/o permanencia en la localidad.
- Documento que demuestre la titularidad, posesión u ocupación del predio donde se desarrolla la actividad productiva.
- Certificación de persona víctima del conflicto armado.
- Certificación población con discapacidad.
- Certificación población cuidadora.
- Declaración extrajuicio Mujer cabeza de familia.
- Certificación población étnica.
- Autodenominación sector social LGBTIQ+.
- Certificación persona vinculada a procesos asociativos.

**Nota 1.** En caso de no completar el número de postulados requeridos para el cumplimiento de la meta de la vigencia, se realizará una búsqueda activa de potenciales beneficiarios por parte del equipo de la SER a través de bases de datos de entidades que intervienen el territorio, predio a predio entre otros.

**Nota 2.** En caso de presentarse Unidades productivas que estén asociadas al mismo CHIP Predial, se revisará por el equipo técnico las características de dicha UP, elaborando un informe técnico que incluya las variables técnico productivas, polígono de intervención, y descripción detallada de la situación identificada.

4.2 Selección de unidades productivas rurales



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 11 de 55

El equipo técnico de la Subdirección y/o su operador realizarán el análisis de los datos recogidos en el formato dispuesto con la información de los postulados, así como las características poblacionales de quien se postula a la intervención de la siguiente manera:

**Territorialización:** Este componente será el primero en evaluarse y es un criterio habilitante para aplicar los demás criterios, este dará como resultado si continúa o no continua en el proceso de selección.

- Certificado de residencia y/o permanencia en la localidad: la no presentación de este documento deshabilitará al postulado, emitido por las Juntas de Acción Comunal, Alcaldía Local o quien haga sus veces.
- Documento que demuestre la titularidad, posesión u ocupación del predio donde se desarrolla la actividad productiva (certificado de tradición y libertad vigente 3 meses, contrato de arrendamiento, declaración juramentada sana posesión notariado)

**Productivo:** Se evaluará el cumplimiento de los criterios de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica, y Comunitaria (ACFEC) y aspectos técnicos de la Unidad, para este el puntaje máximo que puede obtener la unidad productiva es 15 puntos:

- Predominio de la actividad económica agropecuaria, desarrollada de forma directa (1 punto)
- Uso predominante de la mano de obra familiar o comunitaria; al menos el 50% de la mano de obra empleada en la unidad productiva debe ser provista por el hogar o la comunidad étnica a la cual pertenece (1 punto)
- Residir o vivir dentro de un perímetro funcional a la finca, o territorio colectivo, del cual se derivan sus medios de vida (1 punto)
- Etapa unidad productiva (3 puntos)
- Servicio público agua (3 puntos)
- Acceso a energía (3 puntos)
- Espacio suficiente para el desarrollo del sistema productivo (3 puntos)



Versión:	3
Fecha:	Mayo de 2025

GDRA-MN1

Código:



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 12 de 55

**Poblacional:** Cada participante será puntuado a partir de sus condiciones poblacionales, presentando los documentos que lo acrediten, de esta categoría el puntaje máximo que puede obtener la unidad productiva es 9 puntos:

- Persona víctima del conflicto armado (1 punto)
- Población con discapacidad (1 punto)
- Población cuidadora (1 punto)
- Mujer cabeza de familia (1 punto)
- Población étnica (1 punto)
- Mujer, joven, persona mayor (1 punto)
- Sector social LGBTIQ+ (1 punto)
- ❖ Persona habilitada en el SISBEN (grupo A, B y C), este criterio será validado internamente por el equipo técnico de la subdirección o el operador (1 punto)
- Persona vinculada a procesos asociativos (1 punto)

#### Criterio de desempate:

Orden de inscripción

El proceso de selección dará prioridad a las personas que cuenten con unidades productivas rurales que obtengan las calificaciones más altas en los criterios productivo y poblacional. La priorización se realizará aplicando una curva de puntajes, hasta completar el número máximo de unidades establecido como meta para cada intervención.

- **Nota 1**: La metodología de puntuación corresponde a la sumatoria obtenida en cada uno de los criterios con que cuente la persona postulada.
- **Nota 2**: La lista de unidades productivas rurales resultado de esta etapa se debe publicar en los medios oficiales de la entidad.
- **Nota 3**: En ocasión de que se cuente con más de una unidad productiva rural por predio, se evaluarán los criterios territoriales y poblacionales para priorizar la selección.



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 13 de 55

\_

# - 4.3 Caracterización y diagnóstico de las unidades productivas rurales

El equipo técnico de la Subdirección y/o su operador diligenciará, junto con el productor, el instrumento dispuesto para la caracterización. Este permitirá conocer el estado de la unidad productiva rural y, a partir de ello, determinar el sistema productivo que debe implementarse y/o fortalecerse.

Como resultado de esta actividad se realizará un documento que contenga el análisis de las características productivas del sistema así como también aquellas de orden sociodemográfico, poblacional, ambientales y biofísicas del territorio, de manera que permita plantear una intervención integral al sistema productivo.

#### - 4.4 Fortalecimiento productivo

El fortalecimiento productivo consiste en mejorar la capacidad productiva de los actores de interés en la producción, transformación, comercialización de los productos y servicios agropecuarios y no agropecuarios de base agropecuaria, a través de la oferta de calidad, inocua, ordenada, continua y sostenible para mejorar su competitividad.

El equipo técnico de la Subdirección y/o su operador desarrollarán el fortalecimiento de las unidades productivas rurales el cual se determina de acuerdo con el resultado de la caracterización realizada en el numeral 4.3 y se ejecuta a través de las siguientes actividades:

#### 4.4.1 Fortalecimiento de capacidades

El fortalecimiento de capacidades se desarrolla a través de capacitaciones, talleres, escuelas de campo y otras actividades, incorporando técnicas de enseñanza orientadas al aprendizaje práctico experiencial de personas adultas, usando metodologías teórico-prácticas, inclusivas,



participativas y efectivas. Asimismo, se deben contemplar las características diferenciales de las poblaciones participantes facilitando herramientas adecuadas de aprendizaje, de manera que se integren sus prácticas productivas como un aporte al grupo.

El fortalecimiento de capacidades debe contener las siguientes temáticas enfocadas de acuerdo con las necesidades identificadas en el análisis de la caracterización, como mínimo se debe garantizar la participación del representante de cada unidad productiva rural, sin embargo se hace extensiva la invitación a participar de otros miembros de la unidad productiva.

#### Las temáticas base son las siguientes:

- Reconversión productiva.
- Transparencia y ética pública.
- Ordenamiento productivo de finca.
- Mitigación de efectos del fenómeno del niño/a y adaptación al cambio climático
- Promoción del autoconsumo.
- Buenas prácticas agropecuarias.
- Principios de agroecología.
- Valor agregado (Diferenciación, diversificación, innovación, transformación y conservación), emprendimiento alternativo de base agropecuaria y comercialización del producto.
- Implementación de herramientas tecnológicas orientadas a la mejora de los sistemas productivos de las UPP.
- Aprovechamiento de las TIC's para la producción y/o comercialización de bienes y servicios rurales (visibilización, herramientas transaccionales -billeteras digitales)
- Uso de instrumentos y/o herramientas de inclusión financiera rural.
- Asociatividad y promoción de uso de Bienes comunitarios.

Nota 1: Todas las unidades productivas rurales deben recibir el fortalecimiento de capacidades.



**Nota 2**: Los espacios pueden ser presenciales o virtuales en cada caso se deben garantizar las condiciones óptimas para la asistencia de los y las productores, promoviendo experiencias colectivas.

#### - 4.4.2 Plan de inversión

En esta actividad, el equipo técnico de la Subdirección y/o su operador debe analizar las necesidades identificadas en la unidad productiva, las demandas de los productores que resulten de las jornadas de fortalecimiento de capacidades y la conversación con los mismos, con el propósito de formular y diseñar un plan de inversión que contenga la relación de activos productivos (insumos y/o elementos) que se requieren de acuerdo con el sistema productivo priorizado.

Los sistemas productivos que se priorizan para el desarrollo y fortalecimiento de las unidades productivas rurales en Bogotá D.C., se enmarcan en actividades productivas, de acuerdo con la vocación del territorio, los saberes y prácticas culturales que la comunidad campesina y rural han fortalecido a través del tiempo y que se ha transmitido de generación en generación, buscando el empoderamiento de la cultura campesina dentro de las cuales se encuentran como referencia los siguientes:

Tabla 1 - Sistemas productivos

Actividad Productiva  Producción Agrícola  Sostenible	Sistemas Productivos
	Producción de papa
160 Marie 1 Ma	Producción de arveja
	Producción de tomate
	Producción de cebolla de rama



Código: Versión: 3 Fecha: Mayo de 2025

GDRA-MN1



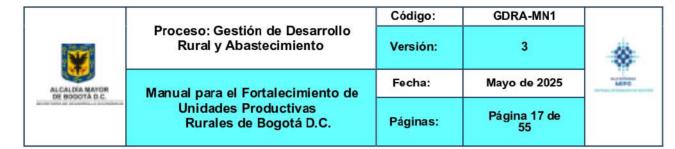
Manual para el Fortalecimiento de **Unidades Productivas** Rurales de Bogotá D.C.

Página 16 de Páginas:

Actividad Productiva	Sistemas Productivos	
	Producción de hortalizas y aromáticas	
	Producción de frutas de clima frío (fresa, mora, uchuva, etc.)	
	Producción de huertas agroecológicas (verduras, hortalizas, etc.)	
	Producción agrícola de raíces, tubérculos y setas	
Producción Pecuaria Sostenible	Ganadería de leche o doble propósito bovina	
	Producción apícola	
	Producción de especies menores	
	Procesamiento de frutas y verduras	
	Elaboración de conservas	
Producción Agroindustrial	Derivados lácteos	
	Producción y transformación de fibras naturales como lana y otros.	
	Productos forestales	

Nota: Elaboración propia Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

De acuerdo con lo anterior, es posible incluir sistemas productivos nuevos, que surjan del proceso de fortalecimiento, para lo cual se debe elaborar la ficha técnica correspondiente. De acuerdo al valor total del plan de inversión, el productor deberá dar como contrapartida el (diez) 10% de la inversión realizada por la SDDE para el sistema productivo priorizado, y no se



considerará como contrapartida las siguientes actividades:

- a) Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa al inicio de la intervención o posteriores a la fecha de cierre de esta.
- b) Mano de obra o costos de tierra y/o inmuebles.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- d) Compras o alquileres de inmuebles.
- e) Adquisición de tierras.
- f) Seguros de vida, contra siniestros y robos.
- g) Multas y contribuciones.
- h) Comisiones e intermediaciones.
- i) Tasas, impuestos y gravámenes.
- Pagos de servicios públicos.
- k) Costos relacionados con arrendamiento o similares respecto a bienes inmuebles.

Los insumos y/o elementos que se propongan en el plan de inversión deben tener en cuenta las herramientas que permitan el desarrollo sostenible optimizando el terreno y los recursos naturales, la implementación de buenas prácticas, el uso eficiente de recursos (tiempo, agroinsumos, entre otros).

#### 4.4.3 Plan de Ordenamiento Productivo

El equipo técnico de la Subdirección y/o su operador debe elaborar el correspondiente **Plan de Ordenamiento Productivo** que responda a las necesidades y etapa del ciclo productivo en que se encuentre la unidad productiva rural, de acuerdo con la caracterización realizada.

#### 4.5 Apoyo a la Capitalización

El apoyo a la capitalización consiste en la entrega de insumos y/o elementos productivos concertados previamente con el productor y definidos en el plan de inversión, que permiten el fortalecimiento de las unidades productivas rurales, pudiendo ser, entre otras, la entrega de:



Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025

Código:

GDRA-MN1



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 18 de 55

- A. Insumos, elementos, herramientas y/o equipos relacionados con los procesos productivos de siembra, cosecha, transformación y/o comercialización orientados hacia la producción sostenible.
- B. Actividades específicas como toma de muestras de agua, suelo y otros análisis relacionados a la etapa productiva.
- C. Acceso a nuevas tecnologías que permitan mayor productividad.

En el momento de la entrega de los insumos y/o elementos como apoyo a la capitalización de la unidad productiva el equipo técnico de la Subdirección y/o su operador deberá realizar una capacitación demostrativa y personalizada, así como la entrega de los manuales y/o fichas técnicas correspondientes, con el propósito de orientar sobre el uso y manejo de los insumos, elementos, herramientas y/o equipos.

 4.6 Acompañamiento técnico en la implementación del Plan de Ordenamiento Productivo

El equipo técnico de la Subdirección y/o su operador realizará el acompañamiento técnico a la Unidad Productiva en la implementación y/o fortalecimiento del sistema productivo a través de visitas técnicas, donde se brinden las herramientas y conceptos necesarios, así como la utilización de la capitalización realizada de acuerdo con el sistema productivo priorizado.

**Nota**: Para cada una de las etapas se realizará la sistematización de la información así como el cargue de las evidencias recogidas en las visitas en los archivos digitales institucionales que disponga el supervisor de la intervención o el Subdirector(a) de Economía Rural.

\_



Código: Versión: 3 Fecha: Mayo de 2025

Páginas:

GDRA-MN1

Página 19 de



Manual para el Fortalecimiento de **Unidades Productivas** Rurales de Bogotá D.C.

# - 5. Reporte y seguimiento de las unidades productivas rurales

#### - 5.1 Reporte

Las unidades productivas rurales una vez cumplan con las siguientes etapas: caracterización. fortalecimiento de capacidades, formulación del Plan Ordenamiento Productivo, se procederá a realizar el cargue de la información de los productores beneficiados en la plataforma dispuesta por la entidad, para el reporte de la magnitud establecida en cada vigencia.

#### 5.2 Seguimiento

El seguimiento a las unidades productivas rurales, fortalecidas por parte de la Subdirección de Economía Rural se realizará a través del equipo técnico de la SER y/o del operador según sea el caso, este seguimiento se realizará durante los siguientes 6 meses una vez finalice la intervención, de acuerdo a las siguientes actividades:

- a) Visitas técnicas de acompañamiento técnico y seguimiento al proceso productivo.
- b) Verificación de uso y aprovechamiento de los recursos, insumos y elementos entregados y utilizados para el desarrollo del sistema productivo.
- Verificación de la implementación del plan de ordenamiento productivo por parte del productor.

La sistematización de la información se realizará durante la etapa de seguimiento así como el cargue de las evidencias recogidas en las visitas en los archivos digitales institucionales que disponga el supervisor de la intervención o el Subdirector(a) de Economía Rural.

#### - 5.3 Medición de resultados

Las intervenciones realizadas por parte de la Subdirección de Economía Rural tendrán una medición de resultados cuantitativa y cualitativa obtenidas en las unidades productivas luego de la intervención, a través de los indicadores establecidos, así como la aplicación de la encuesta



de satisfacción diseñada por la Subdirección de Economía Rural, a partir de la medición se tomarán las acciones pertinentes en las intervenciones siguientes.

Variable	Fórmula
Aumento en el número de BP por UPPs	(N° de unidades que aumentan el número de buenas prácticas)/(N° total de unidades productivas)×100.
Aumento de la productividad del cultivo (Volumen/peso de producción)	[(Rendimiento posterior a la intervención - Rendimiento inicial) / Rendimiento inicial] * 100
Estado del sistema productivo (agrícola y pecuario)	[(Puntaje herramienta de caracterización posterior a la intervención - Puntaje herramienta de caracterización inicial) / Puntaje herramienta de caracterización inicial] * 100
Porcentaje de variación del ingreso de las unidades productivas rurales vinculadas a los procesos de fortalecimiento.	[Ingresos posterior a la intervención - ingresos previo a la intervención / ingresos previo a la intervención] * 100

**Nota 1:** Para el indicador *Porcentaje de variación del ingreso de las unidades productivas rurales vinculadas a los procesos de fortalecimiento*, se pueden presentar factores como las fluctuaciones en la oferta y la demanda del producto en el mercado, las condiciones climáticas y otros elementos externos que inciden en la producción o comercialización, los cuales se tendrán en consideración al momento de la medición.



Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025

GDRA-MN1



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 21 de 55

5.4 Retroalimentación con los productores beneficiarios y atención a consultas

Código:

Como parte del Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales, se promoverán acciones específicas de retroalimentación con los productores beneficiarios. Estas acciones tienen el objetivo de recoger sus opiniones, valoraciones y recomendaciones sobre la intervención realizada, así como de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

La retroalimentación se efectuará mediante los siguientes instrumentos y momentos:

- Aplicación de encuestas de satisfacción, orientadas a conocer la percepción de los beneficiarios sobre la calidad, pertinencia y utilidad del proceso de fortalecimiento.
- Espacios de atención individual durante las visitas de seguimiento, para resolver inquietudes sobre la experiencia de implementación.

Para cualquier duda, inquietud, queja o reclamo relacionado con el proceso de acompañamiento, los productores podrán comunicarse al correo electrónico contactenos@desarrolloeconomico.gov.co, donde recibirán atención a su solicitud.

#### - 6. Anexos

Anexo 1: Definiciones

Anexo 2: Contexto normativo

Anexo 3: Fichas Técnicas de Producción

3.1 Ficha Técnica línea productiva Papa

3.2 Ficha Técnica línea productiva Arveja

3.3 Ficha Técnica línea productiva Tomate

3.4 Ficha Técnica línea productiva Cebolla de Rama



Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025

GDRA-MN1

Código:



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 22 de 55

- 3.5 Ficha Técnica línea productiva Hortalizas y Aromáticas
- 3.6 Ficha Técnica línea productiva Fresa
- 3.7 Ficha Técnica línea productiva Frutales
- 3.8 Ficha Técnica línea productiva Mora
- 3.9 Ficha Técnica línea productiva Huertas Agroecológica
- 3.10 Ficha Técnica Producción en Invernaderos
- 3.11 Ficha Técnica Contracíclica Agrícola
- 3.12 Ficha Técnica línea productiva Ganadera Bovina Sostenible
- 3.13 Ficha Técnica línea productiva Ganado Ovino Sostenible
- 3.14 Ficha Técnica línea productiva Apícola
- 3.15 Ficha Técnica línea productiva Especies Menores
- 3.16 Ficha Técnica Banco de Maquinaría como Bien Comunitario
- 3.17 Ficha Técnica línea Bienes Comunitarios Proyecto SER
- 3.18 Consolidado Fichas Técnicas
- Anexo 4: Modelo plan de ordenamiento productivo
- Anexo 5: Encuesta de satisfacción

#### 5 Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021). Decreto No. 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ADR. (2016). Reglamento para la aprobación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y la adjudicación de los recursos que los confinancian. Ministerio de agricultura y desarrollo rural.



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



# Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 23 de 55

ADR. (2019). Manual Operativo. Clasificación y registro de Usuarios al Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Agencia de Desarrollo Rural.

ADR. (2021). /www.adr.gov.co. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de https://www.adr.gov.co/servicios/atr/Paginas/asistencia-tecnica-rural.aspx

ADR. (2021). www.adr.gov.co. Obtenido de https://www.adr.gov.co/atencion-alciudadano/Paginas/glosario.aspx?Paged=TRUE&p\_Title=Ejecuci%C3%B3n&p\_ID=12&PageFirstRow

=21&&View=%7B1E90F16F-14FE-41DC-9FB1-13301A4EBBFF%7D

ADR. (2021). www.adr.gov.co. Obtenido de https://www.adr.gov.co/servicios/atr/Paginas/Plan- Departamental-de-Extensi%C3%B3n-Agropecuaria-%E2%80%93-PDEA.aspx

ADR. (2021). www.adr.gov.co. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de https://www.adr.gov.co/servicios/Paginas/Proyectos-Integrales-de-Desarrollo-Agropecuario-y-Rural-con-Enfoque-Territorial.aspx

AgroMeat. (29 de 07 de 2020). Recuperado el 06 de 05 de 2021, de https://www.agromeat.com/25922/el-valor-agregado-por-la-producción-agropecuaria

AGRONEGOCIOS. (19 de 12 de 2018). www.agronegocios.co. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de La asociatividad es una estrategia para alcanzar la competitividad: https://www.agronegocios.co/agricultura/la-asociatividad-es-una-estrategia-para-alcanzar-la-competitividad-2807257

ART. (2020). Manual operativo para la estructuración de proyectos. Resolución 068: Agencia de Renovación del Territorio.

ASOFRUCOL. (2017). Balance del sector Hortofrutícola en Colombia. Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola.

ASOFRUCOL. (2020). Obtenido de http://www.asofrucol.com.co/RevistaFyH.php

Bienpensado. (23 de 10 de 2020). Obtenido de https://bienpensado.com/un-valoragregado-no-es-un-

diferencial/#:~:text=Un%20valor%20agregado%20es%20todo,al%20producto%20o%20servicio%20b%C3%A1sico.&text=Se%20convertir%C3%A1%20m%C3%A1s%20bien%20en,la%20co



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 24 de 55

mpetencia%2 0no%20ofrece%20igual.

CAR. (2017). Producción más limpia y buenas prácticas ganaderas. Revista Autogestiones y Sostenibilidad: https://sie.car.gov.co/handle/20.500.11786/35809#page=1.

Carvajal, D. (2017). Del enfoque territorial, sus características y posibles inconvenientes en su aplicación en el marco del acuerdo de paz.

Catrielo, A. (2004). Buenas Prácticas Ganaderas: Nuevo enfoque en la producción de carne.

https://biblioteca.inia.d/bitstream/handle/123456789/29301/NR31622.pdf?sequence=1.

CEC. (2021). http://www.cec.org/. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de http://www.cec.org/flwm/es/sector- es/producción-primaria/

CEPAL. (2014). www.cepal.org. Obtenido de Agricultura familiar y circuitos cortos: Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición. Memoria del seminario sobre el 2 3 circuitos cortos realizado ٧ de septiembre de 2013: https://www.cepal.org/es/publicaciones/36832-agricultura-familiarcircuitos-cortos-nuevosesquemas-produccion

Congreso de Colombia. (2018). Ley 1930 del 27 de julio de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de los Páramos en Colombia". Bogotá D.C. Congreso de Colombia.

DANE. (2014). Censo Nacional Agropecuario.

DNP. (2021). Pacto por la Sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo. https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-

Transversales/Pacto- por-la-sostenibilidad/Sostenibilidad.aspx.

FAO. (2012). Ley marco. Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria. Panamá: Aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano.

FAO. (2012). Manual de Buenas Prácticas de Ganadería Bovina para la Agricultura Familiar.

FAO. (01 de 2021). WWW.FOA.ORG. Obtenido de http://www.fao.org/family-farming/themes/agroecology/es/



Código: Versión: 3 Fecha: Mayo de 2025

GDRA-MN1



Manual para el Fortalecimiento de **Unidades Productivas** Rurales de Bogotá D.C.

Página 25 de Páginas:

FEDEGAN. (2010). Modelos competitivos sostenibles en ganadería bovina. SENA-FEDEGAN. FEDEGAN. FINAGRO. (2021). Portafolio de Servicios FINAGRO 2021. . Finagro, 2021. Portafolio Servicios FINAGRO2021. de https://www.finagro.com.co/sites/default/files/enero portafolio finagro 2021.pdf

Ghiso, A. (2000). POTENCIANDO LA DIVERSIDAD (Diálogo de saberes, una práctica hermenéutica colectiva).

ICA. (2017). Resolución 0030021 del 28 de abril de 2017 "Por medio del cual se establecen los requisitos para la certificación en las Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano".

ICA. (2018). Las Buenas Prácticas Ganaderas.

ICA. (2020). Resolución 067449 del 8 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción de leche". Bogotá D.C.

IICA & UNIÓN EUROPEA. (2015). Sistematización de Buenas Prácticas de Adaptación del Sector Agropecuario ante el cambio climático. Costa Rica.

Knowles, M. S. (1980). The modern practice of adult education: From pedagogy to andragogy. Englewood Cliffs: Prentice Hall/Cambridge.

Merriam, S. B., & Bierema, L. L. (2014). Adult learning: Linking theory and practice. San Francisco: Jossey-Bass.

MinAgricultura. (2017). Resolución 00128 del 26 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria". Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MinAmbiente. (2018). Resolución 0886 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MinAmbiente; MinAgricultura. (2019). Proyecto de Resolución Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos V se toman otras determinaciones.



Código:	GDRA-MN1	
Versión:	3	
Fecha:	Mayo de 2025	



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 26 de 55

https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/20190918\_Proyecto%20resolucion%20bajo%20impacto%20y%20memoria.pdf.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015). Decreto No. 2179 del 11 de noviembre de 2015 "Por medio de la cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición de pequeño pro.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). Resolución 000128 de 2017 "Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del Territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria".

Ministerio de Agricultura y desarrollo rural. (2017). Resolución 464 de 2017 por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2018). Resolución 464 de 2017. Por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). Resolución 000169 del 15 de julio de 2020. "Por la cual se establece el programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19 en el campo colombiano".

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2021). www.minagricultura.gov.co. Obtenido de https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx

Ministerio de Agricultura desarrollo rural. (24 de 03 de 2021). www.minagricultura.gov.co/. Recuperado el 2021. de https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas- frecuentes/Paginas/Apoyos-Directos.aspx

Negocios verdes. (2021). https://media.utp.edu.co. Obtenido de https://media.utp.edu.co/centro-gestion ambiental/archivos/Agroecolog%C3%ADa%20conceptos%2C%20marco%20normativo%20y%2 0pro cesos.pdf



Código: GDRA-MN1

Versión: 3

Fecha: Mayo de 2025

Páginas:

Página 27 de



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

ONU. (1998). Recuperado el Censos Agropecuarios y Género - Conceptos y Metodología Julio 1998., de ONU. (1998). Censos Agropecuarios y Género - Conceptos y Metodología Julio 1998.

ONU. (1998). Recuperado el Censos agropecuarios y género - Conceptos y metodología Julio 1998, de http://www.fao.org/3/X2919S/x2919s00.htm#Contents: ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

PNUD. (2021). *Ambiente y desarrollo sostenible*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/climate-and-disaster-resilience.html.

PROCOLOMBIA. (014). Logística de perecederos y cadena de frío en Colombia. Bogotá D.C.: Procolombia. SDDE. (2008). Alternativas de reconversión productiva para las zonas rurales de Bogotá DC. Bogotá D.C.

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

SDDE. (2016). Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana.

Bogotá D.C.: Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

SDDE. (2021). Documento de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

SDP. (2019). Caracterización de la actividad agrícola y ganadera de la ruralidad de Bogotá D.C. Modelo de desarrollo rural sostenible del DC: Secretaría Distrital de Planeación.

SDP. (2020). Modelo de desarrollo Rural Sostenible del Distrito Capital MDRS DC. Secretaria Distrital de Planeación.

SDP. (2020). Estándares estadísticos para la incorporación del enfoque poblacionaldiferencial e interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Planeación.

SDP. (2021). Obtenido de http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas- poblacionales/preguntas-frecuentes

Superintendencia de Industria y Comercio. (2021). Boletín de la Superintendencia Industria y Comercio. Cadena productiva de la papa: Diagnóstico de libre competencia.



Versión: 3
Fecha: Mayo de 2025

GDRA-MN1

Código:



Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Rurales de Bogotá D.C.

Páginas: Página 28 de 55

https://www.sic.gov.co/recursos\_user/documentos/promocion\_competencia/Estudios\_Economic os/PAPA.pdf. Recuperado el 8 de febrero de 2021.

UPRA. (2015). https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario. Recuperado el 06 de 04 de 2021, de Unidad de Planificación Rural Agropecuario: https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario

No.	Elaboró	Revisión Técnica	Aprobación	Fecha
3	Leidy Forero Murillo Hernando Pierre Morales Juana Moreno Ewdin Díaz Shara María Suarez Briceño	Leidy Forero Murillo Hernando Pierre Morales Juana Moreno Ewdin Díaz Shara María Suarez Briceño	Milena Alarcón Quiroga Carolina Chica Builes	Mayo de 2025